



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 875-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de julio de 2015.

Visto, el Informe N° 221-2015-GDS/MPP de fecha 22 de julio de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 200-2015-OMAPED-OAS-GDS/MPP la Jefa de OMAPED señala que de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad, y a Municipalidad Provincial de Piura, han sido donadas cien (100) sillas de Ruedas, las cuales están depositadas en el almacén del Ministerio de la Mujer, en la ciudad de Lima;

Que, la Dra. Brenda Alvarado Paiva, Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe del Visto, señala que se ha comisionado a la servidora municipal María Magdalena Saavedra Aguilar, para que gestione el traslado de las sillas a nuestra ciudad, por lo que solicita se le autorice el viaje en comisión de Servicios durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2015;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 23 de julio de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de la citada servidora, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por tres ( 3 ) días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 30 de julio de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios de la servidora municipal María Magdalena Saavedra Aguilar, a la ciudad de Lima, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2015 para los fines que se indican en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por tres (3) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Mariño  
ALCALDE